

CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: INNOVACIÓN Nº 6
Fecha: 27.7.2021

Asunto:
CONVOCATORIA DE AYUDAS A
INICIATIVAS ESTRATÉGICAS
SECTORIALES DE INNOVACIÓN
EMPRESARIAL
"Programa Misiones CDTI"

Estimado asociado:

El BOE del 26 de julio ha publicado el [Extracto de la Resolución de 20 de julio de 2021](#) de la Presidencia del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial E.P.E. (CDTI), por la que se aprueba la **convocatoria para el año 2021 del procedimiento de concesión de ayudas destinadas a Misiones Ciencia e Innovación**, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y del Programa Estatal para Catalizar la Innovación y el Liderazgo Empresarial del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023

El presupuesto máximo de esta convocatoria de estas ayudas es de 141.250.000 euros.

A continuación, se indican los aspectos principales de las mismas. Puede acceder al texto completo de la convocatoria a través del siguiente [link](#), indicando el siguiente identificador: 576042.

OBJETO Y BENEFICIARIOS

El objeto de la presente convocatoria es apoyar **proyectos de I+D empresarial en cooperación**, que se encuadren en una de las nueve misiones indicadas en el siguiente apartado.

Podrán acogerse a estas ayudas las **agrupaciones de empresas, personas jurídicas**, que cumplan los requisitos del artículo 3 de la convocatoria.

PROYECTOS SUBVENCIONABLES Y REQUISITOS

Los proyectos de I+D objeto de la ayuda deberán encuadrarse en alguna de las siguientes misiones:

1. Impulsar la agricultura española del siglo XXI: sostenible, inteligente, eficiente en el consumo de recursos hídricos e insumos agrícolas y adaptada al Cambio Climático.

Ref.: INNOVACIÓN Nº 6

Fecha: 27.7.2021

2. Impulsar una energía segura, eficiente y limpia para el siglo XXI.
3. Impulsar la industria española en la revolución industrial del siglo XXI.
4. Impulso de la economía circular mediante nuevas tecnologías de reciclado y valorización de residuos de compuestos poliméricos en España.
5. Impulso a la seguridad de la información, la privacidad y la ciberseguridad en la economía y la sociedad españolas del siglo XXI.
6. Impulsar un transporte intermodal sostenible e inteligente.
7. Impulsar el desarrollo del turismo explotando las posibilidades de la energía.
8. Impulsar el avance y la capacitación tecnológica de la industria biofarmacéutica española para fomentar actuaciones de I+D en el ámbito de las terapias avanzadas, las vacunas y terapias dirigidas.
9. Impulso de la computación de alto rendimiento.

Los proyectos deberán acogerse a una de las siguientes categorías y cumplir los requisitos exigidos para cada una de ellas:

1. **Misiones "Grandes empresas"**: Los proyectos deberán tener un presupuesto mínimo de 5.000.000 euros y máximo de 10.000.000 euros. El presupuesto mínimo elegible por empresa deberá ser de 175.000 euros.

Los proyectos deberán tener una distribución equilibrada del presupuesto a lo largo de su duración. En cualquier caso, la última anualidad deberá representar, al menos, el 20% del presupuesto elegible.

Las actividades de investigación industrial deberán representar al menos el 60% del presupuesto elegible.

Los proyectos deberán ser plurianuales y parte de ellos deberá realizarse en el año 2021. Deberán tener una duración de tres o cuatro años naturales.

Cada agrupación beneficiaria deberá estar constituida por un mínimo de tres y un máximo de ocho empresas. La empresa representante de la agrupación deberá tener la consideración de gran empresa y, al menos, uno de los socios deberá ser pyme.

El detalle de los requisitos se indica en el artículo 2 apartado 4 letra a) de la convocatoria.

2. **Misiones "Pymes"**: Los proyectos deberán tener un presupuesto mínimo de 1.500.000 euros y máximo de 3.000.000 euros. El presupuesto mínimo elegible por empresa deberá ser de 175.000 euros. Los proyectos deberán tener una distribución equilibrada del presupuesto a lo largo de su duración. En cualquier caso, la última anualidad deberá representar, al menos, el 20% del presupuesto elegible. Las actividades de investigación industrial deberán representar al menos el 35% del presupuesto elegible.

Ref.: INNOVACIÓN Nº 6
Fecha: 27.7.2021

Los proyectos deberán ser plurianuales y parte de ellos deberá realizarse en el año 2021. Los proyectos tendrán una duración de dos o tres años naturales.

Cada agrupación beneficiaria deberá estar constituida por un mínimo de tres y un máximo de seis empresas. La empresa representante de la agrupación deberá tener la consideración de mediana empresa y, el resto de participantes deberán ser pymes.

El detalle de los requisitos se indica en el artículo 2 apartado 4 letra b) de la convocatoria.

COSTES ELEGIBLES

Las ayudas se destinarán a cubrir los costes relacionados con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas, teniendo la consideración de costes elegibles los siguientes:

- a) Costes de personal.
- b) Costes de instrumental y material inventariable.
- c) Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas.
- d) Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales.
- e) Gasto derivado del informe realizado por un auditor, hasta 1.500 euros por beneficiario y anualidad.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Las ayudas consistirán en subvenciones y su cuantía individualizada se determinará en función del coste financiable real del proyecto, de las características del beneficiario y de las disponibilidades presupuestarias.

En todo caso los límites de intensidad máximo son los indicados a continuación:

Tipología de proyecto	Intensidad máxima		
	Pequeña empresa	Mediana empresa	Gran empresa
Investigación industrial	70%	60%	50%
<i>a) Colaboración con empresas o entre una empresa y un organismo de investigación, o b) amplia difusión de los resultados.</i>	80%	75%	65%
Desarrollo experimental	45%	35%	25%
<i>a) Colaboración con empresas o entre una empresa y un organismo de investigación, o b) amplia difusión de los resultados.</i>	60%	50%	40%

Ref.: INNOVACIÓN Nº 6

Fecha: 27.7.2021

PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

El **plazo de solicitud** permanecerá abierto **hasta el 6 de septiembre de 2021, a las 12:00 h.**

La cumplimentación y presentación de las solicitudes para la obtención de las ayudas deberá realizarse obligatoriamente a través de formularios y los medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial E.P.E.-CDTI (<https://sede.cdti.gob.es/>), lo cual requerirá el registro previo de los solicitantes en el sistema de entidades de CDTI.

Esperando sea de su interés, le saluda atentamente,

Sol Olábarri
Directora de Economía y Competitividad